

## LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO EN DEBATE

### La Carta Global de Derechos Laborales incluye la salud y la seguridad en el trabajo y prevé regulaciones para prevenir enfermedades relacionadas con la salud mental

por Claudio San Juan<sup>1</sup>

La Carta Global de Derechos Laborales fue suscripta en el Congreso Internacional del Trabajo, realizado en Madrid los días 13 y 14 de noviembre de 2024. El documento cuenta con el apoyo, entre otras instituciones, de la RELATS.

Se propone integrar la misma a los objetivos de la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, que se celebrará en 2025.<sup>2</sup>

En materia de salud y la seguridad en el trabajo (SST) el punto 10 de la carta expresa:<sup>3</sup> *“Garantizar el derecho a la salud y la seguridad en el trabajo y desarrollar políticas y sistemas de gestión eficaces que tengan en cuenta los nuevos riesgos en el trabajo y en particular los riesgos biológicos y químicos. Establecer regulaciones comprometidas con el objetivo de cero muertes y de prevenir lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo, en particular aquellas vinculadas a la salud mental. Prestar una protección especial atención a los tiempos de trabajo nocturno y de turnos de trabajo personas jóvenes”.*

### Difusión, debate y opinión

En el ámbito de difusión y debate sobre la Carta Global de Derechos Laborales abierto por RELATS, nos satisface ofrecer una opinión sobre el punto 10 en particular.

El derecho a la salud y la seguridad en el trabajo que se busca garantizar, va acompañado de una serie de acciones universales muy certeras:

- desarrollar políticas y sistemas de gestión eficaces que tengan en cuenta los nuevos riesgos en el trabajo y en particular los riesgos biológicos y químicos (ver Convenios 155 y 187 de OIT).
- establecer regulaciones comprometidas con el objetivo de cero muertes y de prevenir lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo, en particular aquellas vinculadas a la salud mental (Estrategia Global en materia de SST 2024-2030).
- prestar una protección especial atención a los tiempos de trabajo nocturno y de turnos de trabajo personas jóvenes (requiere la adaptación de instrumentos de protección del trabajo de personas adolescentes).

### Desafíos

- Acoger un mecanismo de seguimiento del cumplimiento de los compromisos adoptados en la Carta Global de Derechos Laborales.

---

<sup>1</sup> Miembro de la “Red Euro-Latinoamericana de Análisis sobre Trabajo y Sindicalismo” (RELATS).

<sup>2</sup> <https://documents.un.org/doc/undoc/ltd/n24/201/29/pdf/n2420129.pdf> y <https://www.ilo.org/sites/default/files/2024-11/GB352-INS-21-1-%28Rev.%202%29-%5BPARTNERSHIPS-241105-001%5D-Web-SP.pdf>

<sup>3</sup> <https://prensa.mites.gob.es/webPrensa/api/file/adjunto/3727> y <https://ccoo.es/f532d09084f0a7fb0a18c1e718198668000001.pdf>

Al respecto, es suficiente el procedimiento de seguimiento establecido en la “Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo” (enmendada en 2022) y en otras cartas?

- Evaluar la eficacia de los indicadores utilizados hasta el presente.

Es sabido que para las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se dispusieron indicadores para los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Para el caso que no ocupa tenemos “8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios”, el cual solo dispone de un indicador reactivo: “8.8.1 Tasas de frecuencia de las lesiones ocupacionales mortales y no mortales, desglosadas por sexo y estatus migratorio”.

En cambio el indicador proactivo es solo para libertad de asociación y negociación colectiva: “8.8.2 Nivel de cumplimiento nacional de los derechos laborales (libertad de asociación y negociación colectiva) con arreglo a las fuentes textuales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la legislación interna, desglosado por sexo y estatus migratorio”.

En resumen, ni por el lado de las memorias ni de los indicadores, tenemos datos contundentes.<sup>4</sup> Por el contrario, contamos con estimaciones:

- Un estudio de OIT que analiza la evolución de las políticas y programas nacionales de SST en América Latina y el Caribe desde 2010, proporciona los siguientes hallazgos:<sup>5</sup>
  - Baja adopción de políticas y programas nacionales de SST
  - Insuficiente actualización de las políticas y programas nacionales de SST
  - Muy pocos países con una política/programa nacional de SST vigente
  - Formalización variada de políticas y programas
  - Escasa evidencia de la adaptación contextual de las políticas y programas
- Respecto de las lesiones ocupacionales, las estimaciones de OIT son:<sup>6</sup>
  - 2,93 millones de trabajadores mueren cada año como consecuencia de factores relacionados con el trabajo.
  - 395 millones de trabajadores en todo el mundo sufren cada año un accidente laboral no mortal.
  - 160 millones de enfermedades profesionales cada año.

## Expectativas

- Se comparte la idea propuesta de integrar en los objetivos de la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (2025) la adopción de una “Carta Global de Derechos Laborales”.
- Es prioritario que los Estados asuman el compromiso de garantizar el derecho a la salud y la seguridad en el trabajo.
- A la par de mantener actualizadas las estadísticas sobre seguridad y salud en el trabajo,<sup>7</sup> se deben diseñar indicadores proactivos en el marco de los sistemas nacionales de SST.

---

<sup>4</sup> <https://ilostat.ilo.org/es/methods/concepts-and-definitions/description-sustainable-development-labour-market-indicators/>

<sup>5</sup> <https://www.ilo.org/es/publications/vision-politicas-programas-nacionales-seguridad-salud-trabajo-alc>

<sup>6</sup> <https://www.ilo.org/es/temas/seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

<sup>7</sup> <https://ilostat.ilo.org/es/topics/safety-and-health-at-work/>